Oficia detim PROVINCIA MIERCOLES 18 DE AGOSTO DE 1948

Número 196

5 3|elo. arba one

ula-BUSa ls 10

anio

an a iado

pri-

ianle

ercio

e tie-

uima

cgi-

.-E]

niupe

Hur-

este

rapir

es y

OCH-

e di-

finca

oche

como

, pro-

aulo-

s ile-

gítima

sto de

gible.

1'29,

, pre-

TO V.

i, juez

equisi-

OLE

a, en-

les de

tiones

burra

prena-

menos

n hier

a, sin

specie

no de

ninada

Belal-

o Bar

de ser

Juzga.

indivi-

iraren

adqui"

do en

úmero

12 4 9

ntonio

, p. H.

OBA

Ó,

Franqueo concertado

Articulo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o Antenio de Africa suje-las advacentes. Canarias y territorios de Africa suje-las al Legislación peninsular, a los veinte días de su mulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que amina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del

Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo i no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente). las leyes, ordenes y anuncios que se mande publicar a los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarana los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

P	RI	EC	10	S	DE	SU	SC	RI	PC	IÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.					
Trimestre	. 18	Trimestre	. 21					
Seis meses	. 30	Seis meses	. 36					
Un año	. 54	Un año	66					
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.								
Id. de id.	id. de	l id. anterior 1'	00 »					
		dos años anteriores. 1'						
Id. id. de los años	anteriore	s a los dos últimos. 2'	00 »					
PAG	OAD	ELANTADO						

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍASA EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. - Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arregio a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Belegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PREGIOS DE CORDOBA

Núm. 3.066

El Iltmo. Sr. Comisario Adjunto de la Comisaria General de Abastecimientos y Transporte en escrito Seción Precios y Mercados, Negociado 3.º, Detp.º I. n.º 119,675 de techa 30 de Julio del corriente año, medice: La Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, en escrito tefecha 9 de Julio, manifiesta a esta Comisaría General, entre otras cosas, en relación con los precios de lècula de boniatos, lo siguiente: • En contestación al Oficio de V. I. de la Sección de Precios y Mercados, de 18 de Junio ppd.º pidiendo se fije un precio de tasa a la fécula de boniatos, sieste artículo está sujeto a este régmen, esta Secretaría Técnica no encontrando antecedentes sobre predos máximos puestos a la harina de oniatos, en campañas anteriores y condiciones favoidles por que atraviesa el mercado de este producto, y otros similares, no aconseja eetablecer tasa máxima para su venta».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lordoba 16 de Agosto de 1948. -El Gobernador, Civil Interino Presidenie, Aurelio Villalón Coello.

Diputación Provincial de Córdoba

Negociado de Femento

Núm. 3.054

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Extelentisima Diputación, en siete del pasado mes, de Julio acordó anundar la subasta para contratar las Obras de reparación con firme espedal de riego asfáltico de la carreera provincial DE ALMODOVAR

A SU ESTACION, cuyo presupuesto de contrata asciende a CUAREN-TA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS CON VEINTITRES CENTIMOS (pesétas 46'828'23), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de lulio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo:

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día quince del próximo mes de Septiembre o el siguiente día hábil si por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, en el Salón de Sesiones de esta Excma. Diputación, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Diputado Gestor designado al efecto por la Corporación y del señor Secretario de la misma.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de éste anuncio, y hasta el último día hábil que resulte con anterioridad al en que deba celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaria de esta Diputación durante las horas de las diez a las trece desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el día catorce del citado mes de Septiembre o el último que resulte hábil con anterioridad a éste, si no lo fuera; extendiendose en papel de cuatro cincuenta pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; habiendo de acompañarse a los pliegos, fuera del sobre, la cédula

personal del licitador o el documento de identidad que acredite su personalidad a juicio del receptor de los pliegos y el documento que acredite de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTI-MOS (2.341'41 pesetas) importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicata. rio de las obras hasta las de CUA-TRO MIL SEISCIENTAS OCHEN-TA Y DOS PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (4.682'82 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100), como fianza definitiva; pudiendo admitirse para dicha fianza, cédula de! Banco de Crédito Local de España.

El plazo de las obras a ejecutar será el de seis meses, contados desde el siguiente dia al en que haga quince, despues de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán por medio de certificaciones expedida por la Dirección de Vias y Obras provinciales, y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo al Capítulo 11.°, Artículo 5.°, del vigente presupuesio.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por si, se verificará por el Letrado de ésta Excma. Corporación, don Joaquin de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en l las mencionadas obras, o consignar que se alendrán, respecto a tal extremo, 'a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas seán inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos Organismos.

Tambien queda obligado el licitador al abono de los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía consignada en las correspondientes ordenanzas, asi como al de los anuncios y demas gastos que origine la subasta, el rematante.

Córdoba siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Presidente accidental, Demetrio Carvajal.

MODELO DE PROPOSICION

Don N..... N.....vecino decon cédula personal o documento de indentidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anucio publicado por la Excma. Dipufación provincial, para contratar en subasta pública las obras de reparación con firme especial de riego asfaltico de la carretera provincial DE ALMODOVAR A SU ESTACION, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a realizar por la cantidad de (en letra....pesetas.....

céntimos) acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de DOS MIL TRES-CIENTAS CUARENTA Y UNA PE-SETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas determinadas en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación ad junta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUEURSAL DE CORDOBA

Núm. 3.062

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de Ahorros señalada con el número siete mil treinta y dos, expedida por esta Sucursal á nombre de Juan Molero Miranda, se hace público por medio de este anuncio, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada antes del día diez y ocho de Septiembre próximo, este Banco anulará dicha libreta y exienderá una nueva á nombre de su fitular, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. -El Interventor, Octavio Ruiz.

"EL METRO, S. A." CORDOBA

Núm. 3.067

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se anuncia la suscripción pública de diez acciones nominativas de CIN-CUENTA MIL PESETAS cada una, por aumento de QUINIENTAS MIL PESETAS del capital social.

La suscripción de los referidos líulos tendrá lugar en su domicilio social García Morato, número dos, y ha de llevarse a efecto de conformidad con la orden del Ministerio de Hacienda de ventiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, disposición cuarta, quedando abierta durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado ..

Las acciones de esta Sociedad no se cotizan en Bolsa y la suscripcion se hace por el nominal.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Presidente del Consejo de Administración, Eulalia Blanco, Viuda de He-

Delegación de Industria PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.001

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Carrasco Domínguez, en solicitud de instalación Cinematógrafo de verano en Lu-

Esta Delegación de Industria,

de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Indus-

HA RESUELTO:

Autorizar a don Francisco Carrasco Domínguez, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera Esta autorización selo es válida para el peticionario. Segunda. La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución..

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación auto rizada sará como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta

resolución.

Cuarta Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía electrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva in dustria deberá generarse la ener gía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación cléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada fa instalación, el interesado la notificará a asta Delegación de Indus. tria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos afios. Córdoba a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Ingeniero Jefe P. A., Guillermo

Sr. D. Francisco Carrasco Domínguez.-LUCENA.

Administración de Rentas Públicas PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.905

Negociado de Industrial.-P.

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos y se publican en este diario Oficial a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento del Tributo, Base 44 de la Ordenación del mismo y Art. 201 del Estatuto de Recaudaciones de 18-12-1928.

(Continuación)

Zona de Montoro

Núm. de orden. - Apellidos y nombrc. - Industria. - Ejercicio. - Pueblo. - Pesetas, céntimos.

1.020, Poblite Caffete Diego, Comestibles, 1939, Montoro, 114'10.

1021, Santías Canales Dionisio, Comisionista, idem, idem, 152'25.

1022, Aparicio Garijo Mariano, idem, 1940, idem, 50'76.

1.023, López López Pedro, Taberna, idem, idem, '107'86.

1.024, Madueño Madueño Juan A., Masa frita, idem, idem, 71'37,

1.025, Medina Ventura Vicente, Horno pan, idem, idem, 26'96.

1.026, Pérez Criado Pedro, Taberna, idem, idem, 53'92.

1.027, Poblete Cañete Diego, Comestibles, idem, idem, 85'65,

1.028, Santias Canales Dionisio, Comisionista, idem, idem, 203.

1.029, Del Río Serrano Roque, Comestibles, idem, idem, 57'10. 1.030, Sánchez Jiménez Salvador,

Taberna, idem, idem, 53.92. 1.031, Olivares Olid Sánchez, Pro-

curador, 1941, idem, 259'20. 1.032, Campos Ridao Melchor,

Via. pescado, idem, idem, 54'72. 1.033, Herbella Carlosr Psa a ma-

no, idem, idem, 566'40. 1.034, Villahermosa Arias Isidoro,

Taberna, idem, idem, 391.68. 1.035, Alba Cerezo Ana, Comesti-

bles, idem, idem, 103'68.

1.036, Aljama Jiménez Bartolomé, Taberna, idem, idem, 97'92.

1.037, Aparicio Garijo Mariano, Comisionista, idem, idem, 307'20. 1038, Calleja Isara Miguel, Masa

frita, idem, idem, 83'52. 1.039, Cruz García Mariana, idem,

idem, idem, 83'52. 1.040, Lara Hortelano Ma. Josefa,

Via. frutas, idem, idem, 97'92. 1.041, López Calero Martín, Co-

mestibles, idem, idem, 414'72. 1.042, Millán Laguna José, Instalador, idem, idem, 40'80.

1,043, Muñoz Madueño. Manuel, Masa ffita, idem, idem, 129'60. 1.044, Lucas Notario Espejo Vda

de, Horno pan, idem. idem, 122'40. 1.045, Rojas García Antonia, Comestibles, 1941-42-43-44, idem, peselas, 481'37.

1.046, Melchor Campoy Ridao, Via. pescado, 1942, idem, 220'80.

1.047. Alba Cerezo Ana, Comestibles, idem, idem, 309.60.

1.048, Aljama Jiménez Bartolomé, Taberna, idem, idem, 196'80.

1.049, Aparicio Garijo Mariano,

Comisionista, idem, idem, 307'20. 1.050, Calleja Isara Miguel, Masa

frita, 1942, idem, 129'60. 1.051, Cruz García Mariana, idem, idem, idem, 129'60.

1.052, Lara Hortelano Mª. Josefa, Vta. frutas, idem, idem, 147'60.

1.053, López Calero Martín, Comestibles, idem, idem, 206'40.

1,054, Molina Martínez Catallna, Taberna, idem, idem, 206'40.

1.055, Lucas Notario Espejo, Vda. de, Horno pan, idem, idem, 163'20. 1.056, Alcantarilla Ruiz Manuel, Vta. pescado, 1943, idem, 60.28.

1.057, Blanco Prieto Claudio, Barbero, idem, idem, 53'92.

1.058, José Calvillo Roldán, Vta. frutas, idem, idem, 53'92.

1.059, Campoy Ridao Melehor, Vta. pescado, idem, idem, 120'54. 1.060. Carmona Alcaide Miguel,

idem, idem, idem, 60'28. 1.061, Cuevas Muñoz Ana, Café, idem, idem, 82'46.

1.062, García Trujillo Juan, Abate ría, idem, idem, 57'10.

1.063, Luis Marrachin Manuel, Ca. fé, idem, idem, 228,32.

1.064, Porras Ortega Antonio, Ve pescado. idem, idem, 90'39

1.065, Rincon Moreno Pedro, Ber bería, idem, idem, 53'94.

1,066, Aljama Jiménez Barlolon Comisionista, idem, idem, 10784 1.067, Aparicio Garijo Metjar idem, idem, idem, 203.

1,068, Calleja Isara Miguel, May frita, idem, idem, 71'37,

1.069, Castilla Sanchez Battol me, Vta. Carbon, idem, idem, 539 1.070, Cespedosa García Francis co, Hierro viejo, idem, idem, 3791 1.071, El mismo, idem, idem, idem, idem, idem idem, 28'54.

1.072, Expósito Villaverde Benta Comestibles, idem, idem, 1719 1.073, Garcia Librán Manuel, By bero, idem, idem, 53.92.

1.074, Leiva Expósito Juan, Am cería. idem, idem. 82'46.

1.075, López Cantarero Francisco Comisionista, idem, idem, 101% 1.076, Medina Rico Francisco, 76 berna, idem, idem, 107'84.

1.077, Ordóñez Rada Manuel, W. frutas, idem, idem, 53'92. 1.078, Pintor Beltrán Anion

Aceite y vinagre, idem, idem, 5391 1.079, Quesada Aljama Manud Barbero, idem, idem, 53 92. 1.080. Sáncez Jiménez Salvado.

Tarberna, idem, idem, 53'92. 1.081, Serrazo Moreno Francia. Barbero, idem, idem, 53'92.

1.082, Valero Quesada Vita Compra hierros, idem, idem, III 1.083, Lucas Notario Espejo VI de, Horno pan, idem, idem, Mi 1.084, Salmerón Navarro José, quiler velocipedos, 1944-43, ita

275 98. 1.085, Alcantarilla Ruiz Manul Vta. pescado, 1944, idem. 60'26. 1.086, Blanco Prieto Claudio, 84

bero, idem idem, 53'92. 1.087, Calvillo Roldán José, 12 frutas, idem, idem, 53'92.

1.088, Campoy Ridao Meldin Vta. pescado, idem, idem, 60'28. 1.089, Carmona Alcaide Migue idem, idem, idem, 60'26. 1.090, Cuevas Muñoz Ana, Aban

ría, idem, idem, 82.46, 1.091, García Trujillo Juan, Cal idem, idem, 114'20. 1.092, Luis Marrachin Manual

idem, idem, idem, 114'20. 1.093, Onieva Puerto Antonio, rro, idem, idem, 57.10, 1.094, Porras Ortega Antonio 1/2

pescado, idem, idem, 60'26. 1.095, Rincon Moreno Pedro, Br bería, idem, idem, 53'93. 1.096, Ruiz Lopez Ana, Com

idem, idem, 57'10. 1.097, Aljama Jiménez Bariolom

Taberna, idem, idem, 53'92. 1.098, Aparicio Garijo Marian

Comisionista, idem, idem, 1015 1.099, Calleja Isara Miguel, Masa frita, idem, idem, 71'37.

1.100, Castilla Sánchez Barfolom Via. carbon, idem, idem, 53.92. 1.101, Cerezo Mohedano Manuela Masa frita, idem, idem, 7137. 1.102, Cespedosa Garcia Fro.

Vta. hierro viejo, idem, idem, 2054.

Ministerio de Cultura 2024

iden iden rred

Car

Trai

Via.

peso

paia

mes

Tab

iden

11911

Tabl

1.103, Expósito Valverde Benita, Comestibles, idem, idem, 114,18. 1.104, García Librán Manuel, Barpero, idem, idem, 53'92.

in, Abace

anuel, Ca.

tonio, Ve

edro, Ben

arlolom

107 84

Mariam

uel, Man

Bartolo

em, 53/91

a Francis

m, 37%

m, iden

de Benn

171'30.

inuel, Be

uan, Am

Francisco

101'50.

cisco, 7

anuel, V

Antonia

em, 53'92

a Maned

Salvador

Franciso

a Vicen

em, 2011

pejo Vi

n, 1075

o José, l

43, idea

z Manua

rudio, Ba-

José, VI

Melchi

60'28.

e Migua

na, Abaw

uan, Cata

Manuca

itonio, Ca

tonio VIII

edro, 8th

a, Cara

artolom

Mariane

101°50. 101, Masa

artolomi

Manuela

n. 2854

3192.

37. 16 Frei

2.

60°26.

2.

92.

9.

1.105, Leiva Expósito Juan, Abacetia, idem, idem, 82.48.

1.106, López Cantarero Frc°. Comisionista, idem, idem, 101'50.

1.107, Medina Rico Frc°. Taberna, idem, idem, 107'86. 1.108, Ordóñez Rada Manyel, Viª.

futas, idem, idem, 53'92.

1.109, Pintor Beltrán Antonia,
Aceite y vinagre, idem, idem, 53'92.

1.110, Quesada Aljama Manuel,

Barbero, idem, idem, 53'92.
1.111, Sánchez Madueño Manuel, Jahlajero, idem, idem, 53'92.

1.112, Serrano Moreno Frc°. Barbero, idem, idem, 53'94.

1113, Valero Quesada Vicente, V^a. hierro, idem, idem, 28'54. 1.114, Lucas Notario Espejo, Vda.

de, Horno pan, idem, idem, 53'92.

1.115, Molina Expósito Ana, Masa
fila, idem, idem, 71'37.

1.116, Mena Madueño Manuel, idem idem, idem, 71'37.

1.117, Velgado Lechina Bárbara, idem, idem, idem, 71'37.

1.118, Navarro Criado Luis, idem, Idem, idem, 71,37.

1,119, Jurado Muñoz Julian, idem, idem, idem, 71,37.

1.120, Criado Cabrera Agustín, Carro, 1944-45-46, idem, 107·10. 1.121, Hidalgo Conde Ana M.a, Via. frutas, 1946, idem, 80·91.

1.122, Canales Romero Juan J., Tratante carnes, idem, idem, 399'68. 1.123, Muñoz Jiménez Antonio, Via., vinos, 1945. idem. 1.080,08,

1.124, Enrique Andújar Luis, Vta. pescado, idem, idem, 90,42.
1.125, Antón Villar Feliciana, Co-

1.125, Antón Villar Feliciana, Comeslibles idem, idem, 228'38. 1.126, Fito Contratas José Vta

1.126, Fito Contratas José, Vta. palatas, p/men., 1945, idem, 295.
1.127, Calandra Cerezo Andrés, Tablajero, 1945-46, idem, 161'76.
1.128, Fernández Trillo, José Cos.

1.128, Fernández Trillo José, Comestibles, 1942, idem, 412'80. 1.129, Muñoz Beltran Gregorio,

Tablajero, idem, idem, 196'80.

1.130, Roa Benitez Pedro, idem,

idem, 230'40.
1.131, Corredor Rosal Juan, idem, idem, 307'20.

1.132, Solar González Diego, Cofredor Fincas idem, idem, 300. 1.133, Fernández Notario Frco.,

Carros 1941, idem, 103'68. 1.134, Fernández, Trillo José, Co-

mestibles, 1943, idem, 228'38.
1.135, Lara Molina Antonio, Taber-

na, idem, idem, 215,72.

1.136, Rodríguez Alcántara Josá

1.136, Rodríguez Alcántara José, idem, idem, idem, 107.86.

1.137, Cachinero Quesada Juan M. Tablajero, idem, idem, 53'92.
1.138, Muñoz Beltrán, Gragoria

1.138, Muñoz Beltrán Grégorio, idem, idem, idem, 107'84.

1.139, Cachinero Quesada Juan M., Tratante carnes, idem, idem, 199'84.

1.140, Corredor Rosal Juan, Comisionista, idem, idem, 101'50.

1.141, García Rosal Juan, idem, idem, idem, 203.

1.142, Ramón Higuera Diego, Hetrero, idem, idem, 53.94. 1.143, Marmolejo Espaisa.

do, Instalador, idem, idem, 53'92.

1.144, El mismo, Via, pescado, idem, idem, 120'54.

1.145, García Bejar-Gálvez M.ª, Buñuelos, idem, idem, 71'37.

1.146, El mismo, idem, idem, 84. 1.147, Díaz Alba José-Ramón, Vía. vinos, 1944, idem, 163'36.

1.148, Fernández Trillo José, Comestibles, idem, idem, 228'38.

1.149, Lara Medina Antonio, Taberna idem, idem, 215'72

1.150. Marmolejo Espino Leonardo, Via. pescado, idem, idem, 120'54.

1.151, Cachinero Quesada Juan M., Tablajero, idem, idem, 107'84.

1.152, Muñoz Beltrán Gregorio,

idem, idem, idem, 107'84.

1.153, Muñoz Romero Antonio, Taberna, idem, idem, 53'92.

1.154, Cachinero Quesada Juan M. Tratante carnes, idem, idem, 399'67.
1.155, Corredor Rosal Juan, Comi-

sionista, idem, idem, 152°25.

1.156, García Rosal Juan, idem,

idem, idem, 203'01.

1,157, López Carrasquillas Anastasio, Albardonero, idem, idem, 53'92.

1.158, Alba Olmo Antonio, barberro, idem, idem, 53'92.

1.159, Ramos Higuera Diego, Herrero, idem, idem, 107'85.

1.160, Marmolejo Espino Leonardo, Instalador, idem, idem, 53'94.

1.161, Onieva Puerto Gabriel, Comestibles, idem, idem, 28'55.

1.162, González de la Torre Ani^o., Abaceria idem, idem, 41'24.

1.163, El mismo, Taberna, idem, idem, 107'86.

1.164, Canales Molina Pedro, Barbero, idem, idem, 80'89.

1.165, Espino Sánchez Agustín,
 Vta. p/may. frutas, idem, idem, 294'99.
 1.166, Morales Mora Vda. de Anto.

idem, idem, 231'56.
1.167, Tarabilla Ballesteros Juan,
Taberna, 1944, idem, 215'70.

1.168. Martinez Ruiz Juan, Comes-

fibles, idem, idem, 114'19.

1.169, Calero Solis Ani^o., idem, idem, idem, 85'65.

1.170, Sánchez Bravo Rafael, idem, idem, idem, 134'81.

1.171, Rodríguez, Carrillo José, Taberna, idem, idem, 215'70.

1,172, García Naranjo Juan, idem, idem, idem, idem, idem, 107'85.

1.173, Redondo Muñoz losé, Taberna fuera casco, idem, idem, 80'88.

1.174, Rodriguez Reves Antonio, Comestibles, 1944 45-46, idem, 342'57.

1.175, Romero Romero Manuel. Barbero, 1945, idem, 107.86.

1.176, Taravilla Ballesteros Juan, idem, idem, 161'76.

1.177, Sánchez Bravo Rafael, idem, idem, 53 92.

1.178, Mariinez Ruiz Juan, idem, idem, 57'10.

1.179, Calero Solfs Antonio, idem, idem, 57·10.

1.180, Fernández Trillo José, idem, idem, 171 30.

1.181 Lara Medina Antonio, idem, idem, 161'79.
1.182, Marmolejo Espino Leonar-

do, idem, idem, 90'48.

1.183, Marmol Blanco José, idem, idem, 53'92.

1.184, Moyano Morales Manuel, idem, idem, 80'91.

1.185, Muñoz Romero Anio., idem, idem, 80.88.

1.186, Madueño Mora Miguel, idem, idem, 71'37.

1.187, Pérez Tapia Antonio, idem, idem, 28°54.

idem, 28'54.

1.188, Corredor Rosal Juan, idem,

idem, 152'28.

1.189, García Rosal Juan, idem, idem, 152'25.

1.190, Castellano Melero Bernabé, idem, idem, 198'25.

1.191, Anto. Morales Mora Vda. de, idem, idem, 344'34.

1.192, López Carrasquilla Anastasio, idem, idem, 80'91.

1.193, Canales Molina Pedro, idem, idem, 80'91.
1.194, Alba Olmo Antonio, idem,

idem, 80'91.
1.195, Ramos Higuera Diego,

idem, idem, 80'91.

1.196, Onieva Puerro Gabriel idem,

idem, 85'65.
1.197, Toledano Urbano Antonio,

Cilindro, 1942, Adamuz, 77'54.
1.198, Avila Luque Francisco, Co-

rredor, 1944-45-46, idem, 376'88. 1.199, Diaz Carrillo Frco., Herre-

ro, idem, idem, 176'36.
1.200, Pastor Criado Andrés, idem, idem, idem, 156'78.

1,201, Cuadrado Carrillo Frc°. Comesibles, idem, idem, 45'23.

1.202, Reyes López Juana, idem idem, idem, 90'46.

1.203, Secretario Judicial, Secretario J. idem, idem, 117'59.

1.204, Serrano González Fulgencio, Comestibles, 1944, idem, 90'46.

1.205, Alonso Cerezo Rafael, Comestibles, 1945, idem, 90'44. 1.206, Pérez Mata Rafael, Pesca-

do, idem, idem, 113'06. 1.207, Enrique Andújar Luis, idem,

idem, idem, 90°45.

1.208, Cano Gordo Antonio, Herrero, 1940, Cardeña, 50'59.
1.209, Pozo Rodríguez Juan J. Za-

patero, idem, idem, 63'27.
1.210, Vioque Tribaldo Manuel,

1.210, Vioque Tribaldo Manuel Mesonero, idem, idem, 75'88.

1.211, Cano Gordo Antonio, Herrero, 1941, idem, 76'80.

1.212, Garbano Antolin María, Taberna, idem, idem, 48.96.

1.213, Pozo Rodríguez Juan J., Zapatero, idem, idem, 76'80.

1.214, Vioque Tribaldo Manuel, Mesonero, idem, idem, 138'24. 1.215, Guillén Moyano Juan A.

Barbero, idem, idem, 57'60.

1.216, Lozano Carbonero Benito,

Herrero, idem, idem, 76'80.
1.217, Pozo Rodríguez Juan J. Za-

patero, 1942, idem, 76'80. 1.218, Torralbo Rueda Pablo,

idem, idem, idem, 57'60.

1.219, Vioque Tribaldo Manuel,
Herrero, idem, idem, 115'20.

1.220, Lozano Carbonero Benito, idem, idem, idem, 19'20.

1 221, Pozo Zodríguez Juan J. Zapatero, 1943, idem, 57'60.

1.222, Torralbo Rueda Pablo, idem, idem, idem, 76'80.

1.223, Vioque Tribaldo Manuel, Herrero, idem, idem, 115'20.

1.224, Pozo Rodríguez Juan J., Zapatero, 1944, idem, 57.60. 1.225, Torralbo Rueda Pablo, idem, idem, 57'66.

1.226, Vioque Tribalde Manuel. Herrero, idem, idem, 86'40.

1.227, Gufiérrez Cachinero Celesfino, Tocino, idem, idem, 295'20.

1.228, Soto Ortega Joaquin, Taberna, idem, idem, 43°20.

1.229, Cabezas Ylescas Frc°. Taller carros, idem, idem, 19'20.

1.230, Torralbo Rueda Alfonso, idem, idem, 276.

1.231, Gutiérrez Cachinero Celestino, Vta. Tocino, 1943, idem, 98'40.

1.232, Cabezas Ilescas Frco, Taller carros, idem, idem, 76'80.

1.233, El mismo, idem, 1942, idem, 38'40.

1.234, Luque López Juan J., Taberna, 1940, Villa del Río, 93'36.

1.235, Pastilla Criado Miguel, Via. pescado, 1940 al 44. idem, 742'84.
1.236, Cerezo Gómez Fernando,

Vta. leche, 1940, idem, 22'13. 1237, Luque López Juan J. Taberberna, idem, idem, 170'76.

1.238, González de la Torre Ant.º, Fotógrafo, idem, idem, 50'58.

1.239, Canales Alcalá Antonio, Abacería, 1945, idem, 172'80.

1.240, Cachinero Benffez Catalina, idem, idem, idem, 472'80.

1.241, Funes Rubio José, Ropave-

jero, idem, idem, 37'20.
1.242, Cabeza Marzo Miguel, Ta-

berna, idem, idem, 230'40.

1.243, Serrano Domingo Isidoro, idem, idem, idem, 230'40.

1.244, Castillo Collado Cristobal, Corredor, 1944, idem, 300. 1.245, Castillejo Molleja Eduardo,

idem, idem, 300.
1.246, Fernández Asencie Anto-

nio, Taberna, idem, idem, 216. 1.247, López Prats Antonio, Instalador, idem, idem, 93'60.

1.248, Molina Coba Francisco,

idem, idem, idem, 93,60.

1.249, Morán Palomino Miguel,
Corredor, idem, idem, 300,

1.250, Muñoz Mártínez Juan, Cofrero, idem, idem, 93'60.

1.251, Moreno Sarrión Manuel, Comestibles idem, idem, 172'80.

1.252, Serrano Domingo Isidoro,

Corredor, idem, idem, 300.
1.253, Serrano Morales Manuel.

Instalador, idem, idem, 93'60.
1.254, Agudo Valero Cristobal.
Comestibles, 1941, idem, 86'40.

1.255, Fernández Asencio Antonio, Taberna, idem, idem, 311'04.

1.256, Romero Pérez Alfonso, Comestibles, idem, idem, 86,40.

1.257, Agudo Soto Vicente, idem.

idem, idem, 86'40.

1.258, Morente Fernández Carmen,

idem, idem, idem, 345°60.

1.259, Pedras Serrano Angel, idem, idem, idem, 345°60.

1.260, Ramfrez Carretero Matías, Café 0'30, idem, idem, 259'20.

1.261, Mengol Of Brigida, Peluquera, 1942, idem, 31*20.
1.262, Sánchez León Román, Res-

taurante, idem, idem, 432.
1.263, Barrera Mérida Concepción,

Matrona, idem idem, 86'40.

1.264, Muñoz Rojas Tomás, Comestibles, idem, idem, 57'60.

1.265, Contraras Sabie Francisco, Taberna, idem, idem, 164'40.

1.266, El mismo, Comestibles, idem, idem, 86'40.

1.267, Fernandez Asencio Antonio, Taberna, idem, idem, 657'60. 1.268, Mora Luque Alfonso, idem,

idem, idem 657'60.

1.269, Muñoz Martínez Juan, Cofrero, idem, idem, 124'80.

1.270, El mismo, idem, idem, idem, 31'20.

1.271, Pérez Cantero Miguel, Comestibles, idem, idem, 172'80.

1.272, Melendo Jurado Frco., Taberna, idem, idem, 164'40.

1.273, Pedrar Serrano Angel, Comestibles, idem, idem, 230'40.

1.274, Checa Rodríguez Sebastián, Chamarilero 1943, idem, 37'20.

1.275, Barrera Mérida Concepción, Matrona, idem, idem, 115'20. 1,276, Muñoz Rojas Tomás, Co-

mestibles, idem, idem, 230'40. 1.277, Baon Melendreras Eduardo, Comisjonista, idem, idem, 76'80.

1.278, Contraras Sabio Frco., Comestibles, idem, idem, 230'40.

1.279, Fernández Asencio Antonio, Taberna, idem, idem, 288. 1.280, Lépez Prats Antonio, Insta-

lador, idem, idem, 31'20. 1.281, Molina Coba Francisco,

idem, idem, idem, 31'20. 1.282, Moral Luque Alfonso, Taberna, idem, idem, 129.60.

1.283, Morán Palomino Miguel, Corredor, idem, idem, 300.

1.284, Muñoz Martínez Juan, Confitero, idem, idem, 124'80.

1.285, Moreno Sarrión Manuel, Comestibles, idem, idem, 115'20.

1.286, Pérez Cantero Miguel, idem, idem, idem, 172'80.

1.287, Serrano Domingo Isidoro, Corredor F., idem, idem, 200.

1.288, Serrano Morales Manuel, Instalador, idem, idem, 93'60.

1.289, Jiménez Aranda Juan, Taberna, idem, idem, 216.

1.290, Canales Alcalá Antonio, Comestibles, idem, idem, 230'40.

1 291, Pedrar Serrano Angel, idem, idem, idem; 230'40.

1.292, Checa Rodríguez Sebastián, Chamarilero, 1944, idem, 37'20.

1.293, Muñoz Rojas Tomás, Comestibles, idem, idem, 172'80.

1.294, García Conde Bartolomé, Aceite mineral, 1946, idem, 370'80. 1,295, López Rodríguez Pedro, Bisusitería, idem, idem, 39'91,

1.296, Ordóñez Ortiz José, Via. muebles, 1944, idem, 328'80.

1.297, Madueño Serrano Pedro, Bar, idem, idem, 172'80.

1.298, Canales Alcalá Antonio, Abacería, idem, idem, 115'20.

1.299, Cachinero Benítez Calalina, Comestibles, idem, idem, 230.40.

2.300, Pedrar Serrano Angel, idem, idem, idem, 172'80.

2.301, Funes Rubio José, Ropavejero, idem, idem, 37'20.

2.302, Serrano Domingo Isidoro, Taberna, idem, idem, 172,80.

2.303, Redondo Muñoz José, Vino, idem, idem, 709'20.

2.304, Cabrera Maizo Miguel, Taberna, idem, idem, 172'80.

2.305, García Sánchez Sebastián, Vta. carne, 1945, idem, 338'30.

2.306. Martinez Soriano Rafael, Vta. frutas, idem, idem, 77'11.

2.307, Catón Emilio, Taberna, idem, idem, 597.

2.308, Rivera González Manuel, Huéspedes, idem, idem, 216.

2.309, Calleja Chueco Ana, Abacería, idem, idem, 115'20.

2.310, Gómez Gómez Juan, Zapatoro, 1936, Villafranca, 29'84.

2.311, Serrano López Manuel, Vta. frutas, 1940 idem, 36'84.

2.312' Cerezo Serrano Sebastián, Café, idem, idem, 102'93

2.313, Rivera Izquierdo María, Comestibles, idem, idem, 34'30.

2.314, Rivera Valverde Rafaela, Taberna, idem, idem, 32'82.

2.315, Gutiérrez Simón Antonio, Abacería, idem. idem, 104'33.

2.316, Castillejo lurado Alfonso, Herrero, idem, idem, 29'83.

2.317, Vidal de la Rosa Dolores, Comestibles, idem, idem, 34'30.

2.318, Angulo Reina José, Vta. pescado, 1942, idem, 84.

2.319, Canela Benjumea Miguel, Comestibles, idem, idem, 132.

2.320, Castro León Miguel, Zapatero, idem, idem, 120. 2.321, Mendoza Aguera Frco.,

idem, idem, idem, 120. 2.322, Pino Gómez María, Mesa

Billar, idem, idem, 48. 2.323, Lucena Córdoba Juan M.,

Carne, 1943, idem, 66. 2.324, Angulo Resina José, Vta.

pescado, idem, idem, 84. 2.325, Canela Benjumea Miguel, Comestibles, idem, idem, 264.

2.326, Castro León Miguel, Zapatero, idem, idem, 192.

2.327, Mendoza Aguera Frco, idem, idem, idem, 192.

2.328, Pino Gómez María. Mesa Billar, idem, idem, 192. 2.329, Nieto Rivera Pedro, Comi-

sionista, idem, idem, 307.20. 2.330, Lucena, Córdoba Juan M,

Carne, 1944, idem, 198.

2.331, Angulo Resina José, Vta. pescado, idem, idem, 84'60.

2.332, Guliérrez Simón Antonio, Abacería, 1941, idem, 120'96.

2.333, Solis Pérez Rafael, Barbero, 1944, idem, 96.

2.334, Rodríguez Diario Mario, Médico, 1940, idem, 229'69.

Córdoba 30 de Julio de 1948. - Firma ilegible. - V. B. El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

(Continuará)

UZGAD

OSUNA _

Nám. 2.996

Don Miguel Antolin Saco, Juez de Instrucción de Osuna.

Por virtud del presente que se insertará en los BOLETINES OFICIA-LES de las provincias de Sevilla y Córdoba, se dejan sin efecto las órdenes de captura a que se refiere la requisitoria publicada en el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla de fecha 7 de Julio de 1941, número 135 del procesado Antonie Castillo Peña, y la que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba de 12 de Julio del mismo año número 139, por haber sido dejado sin efecto por auto

de fecha de hoy, el procesamiento de dicho individuo.

Dado en Osuna a 28 de Julio de 1948. - M. Antolin Saco. - El Secretario, Modesto S. Campo.

ALMADEN

Núm. 3.004

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende el sumario número 19 de 1948, por el delito de hurto, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y encargar a los agentes de la Policia judicial, procedan a averiguar quienes sean el autor o autores de la sustración efectuada el día veintitres de Septiembre del pasado año de un cercón sito en el paraje Callejón de la Higuera Loca, de este término, de una jumenta de 14 años, color rucio claro, alzada regular, sin hierro, prefiada, asi como a la búsqueda y rescate del semoviente reseñado y detención en su caso de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Almadén a 9 de Agosto de 1948. - M. Malpica González. -P. S. M.; El Secretario, Firma ilegi-

BUIALANCE

Núm. 3.007

Francisco Velasco Galán, de 23 años, soltero, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Pedro Abad y vecino de Córdoba, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Motarrif, número 15, Barriada de los Olivos Borrrachos; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en la causa número 35 del corriente año, sobre hurto de tabaco y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto Civiles como militares y demás individuos de que se conpone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado que caso de ser habido, será puesto a disposición de esle Juzgado en la cárcel de donde sea

Dado el Bujalance a 9 de Agosto de 1948. - Luis del Prado. - El Secretario Juan de D. Villaseñor.

Núm. 3.006

Francisco Velasco Galán, de 23 años, soltero, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Pedro Abad y vecino de Córdoba, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Motarrif, número 15, Barriada de los Olivos Borrachos, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentre del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en la causa número 36 del corriente año, sobre hurto de cuatro jamones y dos paletillas y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a

que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policia judi. cial, procedan a la busca y caplura de dicho procesado que caso de ser habido. será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de donde fuere habido.

Dado en Bujalance a 9 de Agos to de 1948, - Luis del Prado. - Juan de D. Villaseñor.

LA CAROLINA

Núm. 3.010

de su

ul no

(R

Del

De

cilio (

das n

le hac

senie.

de Se

en es

TO 110

toncu

le que

preser

talyt

recho.

anlicip

me pa

ser inc

de Co

Irial m

en la l

ta en e

se de p

OnoL

precep

сопсог

oación

Loo

co ofic

37 del

advecti

lado e

Francisco López Trujillo, de 30 años de edad, hijo de Jacobo y de la bel, natural de Vilches (Jaén), el cua usa también el nombre de Juan Lo. pez, domiciliado últimamente al parcer en Córdoba en la posada de la Portalillos, comparecerá en el térm. no de diez días ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, con elapercibimiento deque de no hacerlo será declarado rebelde Al propio tiempo ruego y encargoa todas las autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a su busu y prisión, ingresándolo de ser habi do en este Arresto Municipal a mi disposición; pues así lo tengo acor. dado en el sumario que instruyo con el número 48 de 1948, sobre abandono de familia.

La Carolina, 10 de Agosto de 1948. - El Juez de Instrucción Firm ilegible.

CABRA

Núm. 3.017

El Juez de Instrucción de Cabra y a partido.

Por virtud del presente ruega yen carga a la Policía Judicial, la busto y rescate de unos 225 kilos de pate tas y de 10 sacos de ynte, sustraitos en la noche del 4 al 5 del actual de la huerta de Pedro Granados Oriega, sitio . Pedroso, de este término, po niéndolos caso de ser habidos, as bando como a sus poseedores ilegitimosa mo in disposición de este Juzgado en la causa 93 de este año sobre hurlo

Cabra a 9 de Agosto de 1948. José M.ª López Sidro. - El Secretario P. H., José Amo.

PUENTE GENIL

Núm. 3.018

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordad por el señor Juez Municipal de en villa en el juicio de faltas número de 1948, que se sigue por este lut gado a virtud de denuncia del l da perteneciente a la Hermandal de Labradores de esta villa José Basco Delgado, por hurto de habas en li ca cuyo dueño se desconoce, seco a este por medio de la presente! quien se estime perjudicado por la hecho, a fin de que el día 14 de Sor tiembre a las once foras company ca ante este Juzgado para asisliral celebración del correspondiente por cio de faltas y apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perindo a que hubiere lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación extiendo la present cédula en Puente Genil a 17 de lund de 1948. - El Secretario P. H., Fi ma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—GORDON